

RESPUESTA AL PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE RELATIVO A ATENDER LA DEFORESTACIÓN CAUSADA POR LA PLAGA DEL GUSANO DESCORTEZADOR EN LOS ESTADOS DE OAXACA, PUEBLA Y TLAXCALA; ASÍ COMO REALIZAR REUNIONES PARA INFORMAR SOBRE EL PROGRAMA EMERGENTE, LLEVAR A CABO ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE DIAGNOSTIQUEN LA MAGNITUD DE LAS AFECTACIONES Y POSIBLES ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y ASIGNAR RECURSOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA CAUSADA POR DICHA PLAGA.

Ciudad de México, a 13 de enero de 2022.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión

Presente

Con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito remitir para los fines procedentes, copia del oficio número CESP.179/2021 suscrito por la licenciada María del Pilar Tavera Gómez, coordinadora de Enlace y Seguimiento Parlamentario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de sus anexos y disco compacto, mediante los cuales responde el punto de acuerdo contenido en el diverso número CP2R3A.-2033 signado por la senadora Elvia Marcela Mora Arellano, en su carácter de secretaria de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, relativo a atender la deforestación causada por la plaga del gusano descortezador en los estados de Oaxaca, Puebla y Tlaxcala; así como realizar reuniones para informar sobre el programa emergente, llevar a cabo estudios e investigaciones que diagnostiquen la magnitud de las afectaciones y posibles acciones de restauración ecológica y asignar recursos para atender la emergencia causada por dicha plaga.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

Doctor Valentín Martínez Garza (rúbrica)
Encargo del Despacho de la Unidad de Enlace



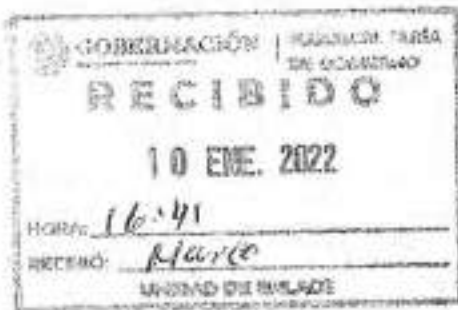
MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Permanente 108



73



UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

COORDINACIÓN DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO

OFICIO NÚM.: CESP. 179/2021

Ciudad de México, 23 de diciembre de 2021.

DR. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PRESENTE

Me refiero al Oficio No. SG/UE/230/1716/21, por el cual el Mtro. Yuri Gabriel Beltrán Miranda, entonces Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, hizo del conocimiento de esta Secretaría que, mediante el similar CP2R3A.-2033, la Secretaría de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, comunicó el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo, en sesión celebrada el 25 de agosto de 2021, mismo que se reproduce a continuación:

***PRIMERO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Comisión Nacional Forestal y de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y al Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agrícolas y Pecuarias, para que en el ámbito de sus competencias atiendan la deforestación causada por la plaga del gusano descortezador en Oaxaca, Puebla y Tlaxcala.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional Forestal y de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a los gobiernos de las entidades federativas y municipios donde exista deforestación causada por la plaga del gusano descortezador incluyendo los gobiernos municipales que comprenden el Parque Nacional de la Malinche y la región mixteca oaxaqueña; y, en coadyuvancia con los Consejos Forestales estatales:

- A) Realicen reuniones para informar sobre el programa emergente de atención para el control de la plaga del gusano descortezados.
- B) Realicen estudios e investigaciones que diagnostiquen la magnitud de las afectaciones y posibles acciones de restauración ecológica.
- C) Analicen la viabilidad de asignar recursos para atender la emergencia causada por la plaga del gusano descortezador. (sic)

Con fundamento en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le informo que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas por oficio DAJ.-435/2021, firmado por la Directora de Asuntos Jurídicos, remite copia de la comunicación F.006.DRCEN/0722/2021 suscrita por la titular de la Dirección Regional Centro y Eje Neovolcánico de dicho órgano desconcentrado, con la que da respuesta al exhorto que nos ocupa (se anexan copias y disco compacto).

Por último, la Comisión Nacional Forestal a través del oficio CGJ-1149/2021, suscrito por Coordinador General Jurídico, emite informe de sus atribuciones de regulación, prevención, atención, combate y control de plagas y enfermedades forestales con relación a los resolutivos del punto de acuerdo (se anexan copias).





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Lo anterior, se hace de su conocimiento para que, a través de su amable conducto, se haga llegar la respuesta correspondiente a la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA COORDINADORA DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO

LIC. MARÍA DEL PILAR TAVERA GÓMEZ

CC: Lic. María del Pilar Tavera Gómez - Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales - Para su conocimiento.
Lic. Blanca Alicia Martínez Vera - Procuraduría Federal de Protección al Ambiente - Para su conocimiento.
Lic. Luis Martínez Medina - Director General de la Comisión Nacional Forestal - Para su conocimiento.
Lic. Guadalupe Espinosa Saavedra - Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos - Para su conocimiento.

Ref: APLXA/2021-000004





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONANP
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS



U.A.J.-02-6372-2021



COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Dirección de Asuntos Jurídicos

Oficio No. DAJ.-435/2021

Ciudad de México, a 06 de octubre de 2021

Asunto: Se otorga el Punto de Acuerdo

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**

07 OCT 2021

UNIDAD COORDINADORA DE

LIC. MARÍA DEL PILAR TAVERA GÓMEZ
COORDINADORA DE ENLACE Y
SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO DE
LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

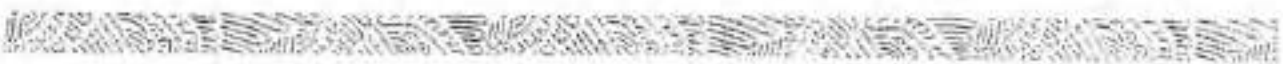
PRESENTE

Me refiero al Oficio No. SG/UE/Z30/1716/21 de fecha 1 de septiembre de 2021, suscrito por el Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, dirigido a la Ing. María Luisa Albores González, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual informa sobre el Punto de Acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en sesión celebrada el día 25 de agosto del año en curso, el cual se transcribe a continuación:

"Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; a través de la Comisión Nacional Forestal y de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y al Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agrícolas y Pecuarias, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, atiendan la deforestación causada por la plaga del gusano descortezador en los estados de Oaxaca, Puebla y Tlaxcala.

Segunda.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional Forestal y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a los gobiernos de las entidades federativas y municipios donde exista deforestación causada por la plaga del gusano descortezador, incluyendo los gobiernos municipales que comprendan el Parque Nacional la Malinche y la región mixteca oaxaqueña; y en coadyuvancia con los Consejos Forestales estatales;

- a) Realicen reuniones para informar sobre el programa emergente de atención para el control de la plaga del gusano descortezador.
- b) Realicen estudios e investigaciones que diagnostiquen la magnitud de las afectaciones y posibles acciones de restauración ecológica.
- c) Analicen la viabilidad de asignar recursos para atender la emergencia causada por la plaga del gusano descortezador". (sic)





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONANP

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS



Derivado de lo anterior, se solicitó a las áreas correspondientes la información necesaria para atender el punto de acuerdo que nos ocupa; por lo que me permito adjuntarle copia simple del Oficio No. F.006.DRCEN/0722/2021 de fecha 04 de octubre de 2021, signado por Gloria Fermina Tavera Alonso, Directora Regional Centro y Eje Neovolcánico de esta Comisión Nacional, mediante el cual remite informe anexando para los efectos, copia de los diversos con números PNIP/328/2021; PNLN/095/21 y RBTC/161/2021 de fecha 28 de septiembre, 29 de septiembre y 30 de septiembre todos ellos del 2021 respectivamente, documentos todos que se remiten adjunto al presente en CD, por lo extenso de sus contenidos.

Lo anterior, a efecto de que, por su amable conducto, en su calidad de Enlace Parlamentario se dé respuesta a los Legisladores Interesados.

Se suscribe el presente oficio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 77 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LCDA. ANNA ZÁRATE REQUENA
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

C.c.p. Sr. Roberto Ávila Cejón - Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Para su conocimiento.
Ing. José Antonio González Azuara - Director General de Operación Regional. Presente

Punto de Atención: CH/2021-0002343

ELABORÓ: Lic. Edith Guzmán Guzmán
REVISÓ: Lic. Yessenia Victoria Trejo López





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONANP
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS



**COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS**
Dirección Regional Centro
y Eje Neovolcánico
Oficio No. P.006.DRCEN/0722/2021
Cuernavaca, Morelos, a 04 de octubre de 2021

LIC. ALINA ZARATE REQUENA
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
PRESENTE

Con At'n: Lic. Mónica María Concepción Aboyles,
Subdirectora de Normalización, Seguimiento
Legislativo y Derechos Humanos

Asunto: Se atiende Punto de Acuerdo.

En atención al oficio Núm. DAJ/413/2021, de fecha 21 de septiembre de 2021, turnado para su atención a esta Dirección Regional mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión Folio DCGR/2021-0000027, VG.- 0983, mediante el cual y con la finalidad de dar atención al Oficio No. SG/UE/230/1716/21 de fecha 01 de septiembre de 2021, suscrito por el Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación Yuri Gabriel Beltrán Miranda, dirigido a la Ing. María Luisa Albores González, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual informa sobre el punto de Acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión en reunión celebrada el día 25 de agosto de 2021, en el cual se señala:

Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; a través de la Comisión Nacional Forestal y de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y al Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agrícolas y Pecuarias, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, atiendan la deforestación causada por la plaga del gusano descortezador en los estados de Oaxaca, Puebla y Tlaxcala.

Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional Forestal y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a los gobiernos de las entidades federativas y municipios donde exista deforestación causada por la plaga del gusano descortezador, incluyendo los gobiernos municipales que comprendan el Parque Nacional la Malinche y la región mixteca oaxaqueña; y en coadyuvancia con los Consejos Forestales estatales;

- a) Realicen reuniones para informar sobre el programa emergente de atención para el control de la plaga del gusano descortezador.
- b) Realicen estudios e investigaciones que diagnostiquen la magnitud de las afectaciones y posibles acciones de restauración ecológica.
- c) Analicen la viabilidad de asignar recursos para atender la emergencia causada por la plaga del gusano descortezador.

[Handwritten signature]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONANP

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS



Solicita sea remitida a esa Dirección de Asuntos Jurídicos, la información que se considere conveniente para atender el punto de Acuerdo señalado.

Al respecto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 fracción VIII, 79 fracciones I y XXII y 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); en correlación con el Acuerdo por el que se establecen nueve direcciones regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2007; y el Acuerdo por el que se modifican los Artículos Segundo, Tercero y se adiciona el Artículo Segundo Bis, del acuerdo antes mencionado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo de 2017; atendiendo a lo establecido en el Artículo Segundo del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020; me permito informarle lo siguiente:

Con respecto al punto **"primero"**, - La Dirección Regional y sus Áreas Naturales Protegidas circunscritas territorialmente a ésta, con superficie en los estados de Oaxaca, Puebla y Tlaxcala, en el ámbito de su competencia, y de manera coordinada, a través de los Comités Estatales de Sanidad Forestal, han realizado y promovido diversas acciones para la atención fitosanitaria de los bosques de pino afectados por insectos descortezadores, conforme se señala en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su reglamento y la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SEMARNAT-2017.

Por lo anterior y conforme a lo señalado por los Directores y/o Encargados de las Asuntos competencia de las Direcciones de Área Natural Protegida Parque Nacional La Malincho, Parque Nacional Iztaccihuatl-Popocatepetl y Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán, entre las principales actividades que se han desarrollado para coadyuvar en la atención de la deforestación causada por el insecto descortezador, se encuentran:

- Reuniones con los Consejos Estatales Forestales de los estados de Tlaxcala y Oaxaca, así como con la Promotoría de Desarrollo Forestal de la Comisión Nacional Forestal en el estado de Puebla.
- La aplicación de tratamientos químicos para la atención fitosanitaria de la plaga en las ANP's, en coadyuvancia con la CONAFOR.
- La instalación del Sistema de Comando de Incidentes (SCI), y su puesto de comando, como una herramienta de coordinación y actuación entre dependencias SEMARNAT, CONAFOR, PROFEPA, CONANP y la Coordinación General de Ecología, para atender la problemática fitosanitaria en el PN La Malincho en el estado de Tlaxcala.
- La capacitación realizada por parte de personal de oficinas Centrales de la CONAFOR, de la Gerencia local de la CONAFOR, así como de la Dirección Regional Centro y Eje Neovolcánico, a los técnicos del programa sembrando vida, a personal de la coordinación de ecología, de la policía de montaña, SEDENA y Protección Civil con el curso SCI-100 y el SCI-200.
- La colaboración con las promotorías de Desarrollo Forestal de la CONAFOR, en la verificación de predios con presencia de plagas, actualización de bases de datos, cartografías, atención a localidades.
- La formación de comités comunitarios de vigilancia para los trabajos de sanidad forestal en varias comunidades, así como la realización de proyectos de restauración.





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA



CONANP
COMISIÓN NACIONAL PARA EL MANEJO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS



- Recorridos de campo, actividades de monitoreo y saneamiento.

Se adjuntan, en archivo electrónico formato PDF, los oficios de los Directores u encargados por medio de los cuales emitieron sus pronunciamientos, para la atención de la Deforestación causada por la plaga del insecto descortezador en los estados de Oaxaca, Puebla y Tlaxcala:

No.	ÁREA NATURAL PROTEGIDA	ESTADOS	DOCUMENTO
01	R.B. Tehuacán-Cuicatlán	Oaxaca y Puebla	Oficio No. RBTC/161/2021
02	P.N. La Malinche	Tlaxcala y Puebla	Memorandum No. PNLN/095/21
03	PN Itzacihuatl-Popocatepetl	Puebla	Oficio No. PNIP/528/2021

Por cuanto al punto "Segundo":- Le reitero que a la fecha, la Dirección Regional y sus Áreas Naturales Protegidas señaladas con anterioridad, forman parte de los Consejos Forestales Estatales de Tlaxcala y de Oaxaca, en los cuales y como se ha señalado, se trabaja de manera coordinada, para coadyuvar en acciones concretas que permitan atender los problemas de sanidad forestal, incluyendo la deforestación causada por la presencia del insecto descortezador, el cual y como es de su conocimiento, se alimenta del tejido que conduce los nutrientes del arbolado, provocando la muerte del arbolado adulto.

Por lo anterior y como se ha señalado, a la fecha se realizan reuniones de manera permanente, con los Comités de sanidad Forestal, para atender entre otros temas la problemática de plagas y enfermedades como lo es el control de la plaga del insecto descortezador, el seguimiento al Mando Unificado del Sistema de Comando de Incidentes para enfrentar el problema del insecto descortezador en el Parque Nacional La Malinche en el estado de Tlaxcala, el cual como se ha mencionado se encuentra integrado por la representación federal de la Semarnat y sus organismos sectorizados Conafor, Conanp y Conagua, además de la Procuraduría Agraria, Sedatu, Sanidad Vegetal, la Secretaría de Bienestar y la Guardia Nacional, y los pobladores que inciden directamente en este problema.

Con relación a realizar estudios e investigaciones que diagnostiquen la magnitud de las afectaciones y posibles acciones de restauración ecológica, y analizar la viabilidad de asignar recursos para atender la emergencia causada por la plaga del insecto descortezador, le informo que esta Dirección y sus ANP's no cuentan con atribuciones para realizar estas investigaciones u estudios; sin embargo, se solicitará a la Dirección General de Operación Regional, sea autorizado incluir en sus programas de subsidio la ejecución de estos para la atención de la problemática. Haciendo del conocimiento que a la fecha y mediante el Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias PROREST, se están implementando acciones de restauración ecológica en predios afectados por el insecto descortezador, con el objeto de favorecer el restablecimiento de los servicios ambientales y la funcionalidad de los ecosistemas forestales en el PN La Malinche en el estado de Tlaxcala.

Sin otro particular le envío cordiales saludos.

ATENTAMENTE

GLORIA FERMINA TAVERA ALONSO
DIRECTORA REGIONAL

C.c.o.p. Archivo
GFT/AM/10/21



C.c.p.

Ing. José Antonio González Azcona. - Director General de Operación Regional. Para su conocimiento y descargo del volante de gestión DGOR/2021-000027 VG.- 0910.

M.C. Iván Marcelo Cabreola Rosco Leroux. - Encargado de las Asesorías competencia del Parque Nacional La Montaña Malinche o Malinalcoyául. - Para su conocimiento.

Biol. Fernando Reyes Reyes. - Director de la Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán. - Para su conocimiento.

Biol. Francisco Javier Salazar Valdez. - Encargado de despacho de los Asuntos Competencia del Parque Nacional Itzacchamal-Popocatepetl. Para su conocimiento.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAFOR

COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Coordinación General Jurídica

Oficio No. CGJ-1149/2021

Zapopan Jalisco, de 13 octubre de 2021

Lic. María del Pilar Tavera Gómez
Coordinadora de Enlace y Seguimiento Parlamentario
Presente

Me refiero al folio número **APLXV/2021-0000006** de fecha 20 de septiembre del 2021, mediante el cual comunica el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Senadores en sesión celebrada el 25 de agosto de 2021, mismo que a continuación se transcribe:

"...Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; a través de la Comisión Nacional Forestal y de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y al Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agrícolas y Pecuarias, para que en el ámbito de sus competencias, atiendan la deforestación causado por la plaga del gusano descortezador en los estados de Oaxaca, Puebla y Tlaxcala.

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente, a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional Forestal y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegida; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a los gobiernos de las entidades federativas y municipios donde exista deforestación causado por lo plaga del gusano descortezador, incluyendo los gobiernos municipales que comprenden el Parque Nacional de la Malinche y la región mixteca oaxaqueña; y en coadyuvando con los Consejos Forestales estatales:

- a) Realicen reuniones para informar sobre el programa emergen le de atención para el control de la plaga del gusano descortezador.*
- b) Realicen estudios e investigaciones que diagnostiquen la magnitud de las afectaciones y posibles acciones de restauración ecológica.*
- c) Analicen la viabilidad de asignar recursos para atender la emergencia causado por la plaga del gusano descortezador..."*





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAFOR

COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Con fundamento en el artículo 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal, esta Comisión Nacional Forestal tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación, restauración, aprovechamiento sustentable, producción, comercialización y educación técnica forestal, así como las cadenas productivas y redes de valor en materia forestal, que conforme a la referida Ley se declaran como áreas prioritarias del desarrollo, y participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.

Asimismo, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), en el ámbito de sus respectivas atribuciones, estarán a cargo de la regulación, prevención, atención, combate y control de plagas y enfermedades forestales; así como de otros agentes disruptivos en áreas forestales. Lo anterior de conformidad con los artículos 3, fracción XVI, 10 fracción XXXVIII, 20 fracción XXXIV, 21 fracciones I y V, 24, fracción IX, 112, 113, 114, 121, 155, fracciones XX, XXI, XXII

Por lo anterior, se atienden los exhortos correspondientes:

• *"Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; a través de la Comisión Nacional Forestal y de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y al Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agrícolas y Pecuarias, para que en el ámbito de sus competencias, atiendan lo deforestación causado por la plaga del gusano descortezador en los estados de Oaxaca, Puebla y Tlaxcala..."*

Conforme a lo establecido en el artículo 113 último párrafo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable cuando los propietarios y legítimos poseedores de los terrenos forestales realizan la remoción de vegetación forestal por motivos de sanidad deben realizar un programa de restauración forestal.

• *"Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente, a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional Forestal y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegida; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a los gobiernos de las entidades federativas y municipios donde exista deforestación causado por la plaga del gusano descortezador, incluyendo los gobiernos municipales que comprenden el Parque Nacional de la Malinche y la región mixteca oaxaqueña; y en coadyuvando con los Consejos Forestales estatales:*

a) *"Realicen reuniones para informar sobre el programa emergente de atención para el control de la plaga del gusano descortezador..."*





La Comisión Nacional Forestal, cuenta con la Estrategia Nacional de Sanidad como instrumento de planeación táctica e intervención, el cual permite definir las acciones concretas a desarrollar en función de las necesidades y disponibilidad de recursos, así también dar cumplimiento a las atribuciones establecidas en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento; en este sentido en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, programarán reuniones para informar a todos los involucrados de las acciones realizadas en la atención de la problemática fitosanitaria en dichos estados.

b) *"...Realicen estudios e investigaciones que diagnostiquen la magnitud de las afectaciones y posibles acciones de restauración ecológica..."*

La CONAFOR, a través de las Promotorías de Desarrollo Forestal (PDF) de los estados de Oaxaca, Tlaxcala y Puebla, continuarán realizando actividades de monitoreo aéreo y terrestre, elaborando y validando los informes técnicos fitosanitarios, así como emitiendo las notificaciones correspondientes; lo cual permite conocer la superficie real afectada, las medidas fitosanitarias a implementar y las acciones de restauración que los titulares de las notificaciones deben realizar en cada caso.

c) *"...Analicen la viabilidad de asignar recursos para atender la emergencia causada por la plaga del gusano descortezador..."*

La Comisión Nacional Forestal, ha dado respuesta a la problemática presentada, a través del mecanismo para asignación de apoyos por reglas de operación y durante el periodo de 2019-2021, ha asignado en cuatro conceptos de apoyo (PF1. Tratamiento Fitosanitario, PF2. Brigadas de Saneamiento, PF3. Atención a Contingencias y M4. Brigadas de Saneamiento Compensación) \$104.1 Millones de pesos para dar atención a la problemática de plagas a nivel Nacional.

Para atender la problemática en el Estado de Oaxaca, en lo que va del ejercicio fiscal 2021, la CONAFOR ha asignado 6.1 millones de pesos, de los cuales 3.5 han sido para la Región Mixteca (57% del total asignado), con estos recursos se tienen en operación 4 brigadas de saneamiento en las Comunidades de Tepelmeme Villa de Morelos, San Juan Bautista Coixtlahuaca, Heroica Ciudad de Tlaxiaco y San Miguel El Grande.

Para el problema de descortezador en Tlaxcala se asignaron recursos económicos para la operación de tres brigadas de saneamiento (marzo y mayo de 2021), dos de ellas en el Parque Nacional Malinche, en los municipios de Papalotla de Xicohténcatl y Chiautempan; por lo que es importante señalar que las brigadas son integradas por pobladores cercanos al parque; adicionalmente se han hecho gestiones con el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) de la SADER, para poner en marcha 16 brigadas de Saneamiento dentro del Parque, las cuales iniciarán operaciones el 01 de Octubre.

Por último, en lo correspondiente al Parque Nacional Malinche en la Superficie del Estado de Puebla, se informa que hasta la fecha no se tiene ningún aviso relacionado con la presencia de alguna plaga o enfermedad en las áreas forestales y se continúa realizando monitoreo periódico para la detección temprana de algún brote de plaga.






MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Sin otro particular, le envío un saludo.

Atentamente


David Cabrera Hermosillo
Coordinador General Jurídico

Papeleta 792/2021
DCH/GOA/kccm*

Periférico Poniente #5360 Col. San Juan de Ocotán. Zapopan, Jalisco, C.P. 45019
t: +52 (33) 3777-7000 www.gob.mx/conafor

